

Acta 003 de aprobación de enmienda núm. 2 e informes definitivos

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026) de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta número 09-2026 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada mediante oficio de representación núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité, representada por **Sttefany Lissette Gómez Gómez** gestora II de Planificación, designada mediante oficio de representación de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité, representada por **Denia Mercedes Pichardo Santos**, gestora de Datos y Registros, designada mediante oficio de representación de fecha primero (1) de abril de dos mil veintiséis (2026); **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en funciones de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: Autorizar, si procede, la enmienda de modificación al cronograma de actividades contenido en la enmienda núm. 2 del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación técnica de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha ocho (8) abril de dos mil veintiséis (2026), elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta número 002, aprobó enmienda núm. 1 e informes preliminares del procedimiento para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, en la que decidió la aprobación de la evaluación preliminar de documentación de credencial, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026); el informe preliminar de evaluación de ofertas técnica, elaborado por los peritos técnicos designados, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026); además, ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; notificar a los oferentes Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL y Eventos Sonia & Félix, SRL sobre errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable; y dispuso la publicación de esta en la sección de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026) la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de los errores u omisiones de naturaleza subsanables a los oferentes Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL y Eventos Sonia & Félix, SRL, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, recibiendo respuesta en fecha veinticuatro (24) y veinticinco (25) de marzo respectivamente.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026), los peritos técnicos designados, los señores Ámbar López, especialista; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano ambos analistas, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas del proceso de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y establecen lo siguiente:

"(...) 3. RESULTADOS DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y RECOMENDACIÓN FINAL

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre los oferentes que deben ser habilitados para la oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a saber.

RESULTADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS NÚM. ENJ-CCC-CP-BS-2026-002			
<i>[INDICAR EL NOMBRE DEL OFERENTE]</i>	<i>EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</i>	<i>RESULTADO FINAL</i>	<i>MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN</i>
<i>Oferente 1: Xiomari Veloz D'</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Descalificado</i>	<i>La documentación presentada no</i>

RESULTADO DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS NÚM. ENJ-CCC-CP-BS-2026-002			
[INDICAR EL NOMBRE DEL OFERENTE]	EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL	MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN
<i>Lujo Fiesta S.R.L. RNC 131159494</i>			<i>evidencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, en relación con las características de las mesas rectangulares requeridas, la disponibilidad de bambalinas y el alcance del servicio de transporte para los lotes indicados.</i>
<i>Oferente 2: Eventos Sonia & Felix SRL RNC 131458718</i>	<i>Cumple</i>	<i>Habilitado</i>	<i>N/A</i>

4. DECISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la habilitación del oferente Eventos Sonia & Félix SRL, RNC 131458718, para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos técnicos. En cuanto al oferente Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta S.R.L. RNC 131159494, recomendamos la no habilitación debido a que no cumplen con todas las especificaciones técnicas (...).

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura

elaboró la evaluación definitiva de documentación de credencial, la cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, y concluye que:

“(...) De acuerdo con la evaluación realizada, los oferentes participantes no cumplen con los requisitos establecidos, conforme a las siguientes observaciones:

*- **Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, SRL:** a la declaración jurada presentada no fue subsanada ya no indica expresamente que el oferente no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial. Por todo lo anterior, se recomienda la no habilitación.*

*- **Eventos Sonia & Félix, SRL:** Cumple con todo lo solicitado de documentación de credenciales por lo que se recomienda su habilitación a la siguiente fase de apertura de ofertas económicas.”.*

POR CUANTO: Que luego de verificados los informes de evaluación de credenciales, y técnico, que elaboraron las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Contrataciones entiende que serán habilitados y no habilitados para la apertura de ofertas económicas (sobres B) los oferentes participantes de la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, SRL	No habilitado
Eventos Sonia & Félix, SRL	Habilitado

POR CUANTO: Que la aprobación de los informes definitivos estaba pautada para el lunes trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026), según se evidencia en el cronograma establecido en el acta núm. 002, de aprobación de informes preliminares, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026), contentiva, a su vez, de la aprobación de la enmienda núm. 1, a saber

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de febrero de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el lunes, 2 de marzo de 2026
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Miércoles, 4 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Miércoles, 4 de marzo de 2026, a partir de las 10:15 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 5 de marzo de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 12 de marzo de 2026.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 23 de marzo de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 24 de marzo de 2026.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10.Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 27 de marzo de 2026, a las 3:00 P. M.
11.Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el miércoles, 8 de abril de 2026.
12.Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	Lunes, 13 de abril de 2026.
13.Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el martes, 14 de abril de 2026
14.Apertura oferta económica (Sobre B).	Jueves, 16 de abril de 2026, a las 10:00 A.M.
15.Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el viernes, 17 de abril de 2026
16.Evaluación oferta económica.	Hasta el jueves, 23 de abril de 2026
17.Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Lunes, 27 de abril de 2026.
18.Adjudicación.	Lunes, 27 de abril de 2026.
19.Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
20.Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
21.Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

POR CUANTO: Que, en virtud de incidencias presentadas en la logística interna, las cuales imposibilitaron a este Comité de Compras y Contrataciones conocer los informes correspondientes en la fecha inicialmente prevista, este órgano colegiado considera necesario autorizar, de oficio, una enmienda al cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015) establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 75, de la Resolución número 01-2023 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que: ***“Adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones específicas. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos (...)”***.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del precitado artículo de la Resolución número 01-2023, establece que: ***“Las adendas o enmiendas deberán ser***

notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 84, de la Resolución núm. 01-2023 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes (...)”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la precitada resolución indica que *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos. sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos (...)”.*

CONSIDERANDO: Que, tomando en cuenta que el artículo 98 de la Resolución número 01-2023 que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo consignado en la ficha técnica, la apertura de los sobres se realizaría en dos etapas, una primera etapa que corresponde a la apertura de ofertas técnicas (sobre A) y posteriormente la apertura de ofertas económicas (sobre B) solo para aquellos oferentes que resulten habilitados técnicamente.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La ficha técnica, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El acta número 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTAS: las notificaciones de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La evaluación definitiva de credenciales de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de

Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1)

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*” Artículo 21 “*(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*”.

Resolución número dos (2)

AUTORIZA la modificación al cronograma de actividades establecido en la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles)*, de referencia número ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Invitación y convocatoria a participar en comparación de precios	Martes, 24 de febrero de 2026
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 26 de febrero de 2026, no más allá de las 4:00 P.M. vía correo electrónico: comitedecompras@enj.org
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Unidad Operativa de Compras y	Hasta el lunes, 2 de marzo de 2026

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B)	Miércoles, 4 de marzo de 2026, desde las 09:00 A.M. hasta las 10:00 A.M., en la Escuela Nacional de la Judicatura.
5. Apertura de Ofertas Técnicas (sobre A).	Miércoles, 4 de marzo de 2026, a partir de las 10:15 A.M.
6. Verificación y validación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 5 de marzo de 2026.
7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.	Hasta el jueves, 12 de marzo de 2026.
8. Aprobación de los informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas.	Lunes, 23 de marzo de 2026.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el martes, 24 de marzo de 2026.
10.Recepción y ponderación de documentos de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 27 de marzo de 2026, a las 3:00 P. M.
11.Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica).	Hasta el miércoles, 8 de abril de 2026.
12.Aprobación de los informes definitivos de evaluación de ofertas	Jueves, 30 de abril de 2026.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
técnicas/credenciales y financiera (si aplica).	
13. Notificación de oferentes habilitados para la apertura de ofertas económicas.	Hasta el viernes 8 de mayo de 2026
14. Apertura oferta económica (Sobre B).	Lunes, 11 de mayo de 2026, a las 3:00 P.M.
15. Verificación y validación de ofertas económicas.	Hasta el lunes, 11 de mayo de 2026
16. Evaluación oferta económica.	Hasta el miércoles 13 de mayo de 2026
17. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.	Jueves, 14 de mayo de 2026.
18. Adjudicación.	Jueves, 14 de mayo de 2026.
19. Notificación y publicación de adjudicación.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto administrativo de adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.
21. Elaboración y colocación de orden de compras (contrato).	Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

Resolución número tres (3)

APRUEBA el informe definitivo de evaluación técnica de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Ámbar López, especialista; Sebastián Nina; y Yeifri Cedano ambos

analistas, todos de la Escuela Nacional de la Judicatura; en el marco del procedimiento de comparación de precios llevado a cabo para la para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA la evaluación definitiva de documentación de credencial de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026) elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de comparación de precios llevado a cabo para la para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas (sobre B) a los oferentes participantes del procedimiento de comparación de precios llevado a cabo para la para la contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles), de referencia ENJ-CCC-CP-BS-2026-002, en la forma siguiente:

Oferentes	Resultados
Xiomari Veloz D Lujo Fiesta, SRL	No habilitado
Eventos Sonia & Félix, SRL	Habilitado

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026) año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Katerine Arletty Rubio Matos**, consejera en representación de los jueces y juezas de Paz, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Sttefany Lissette Gómez Gómez** gestora II de Planificación; **Denia Mercedes Pichardo Santos** gestora de Datos y Registros; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Denia M. Pichardo Santos

Luis E. Peña Jimenez

Ellys G. Coronado Pérez

Sttefany L. Gomez Gomez

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Katerine A. Rubio Matos

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/BV8G-HAYR-PMN1-0DAO>

Calle César Nicolás Penson número 59, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Teléfono: 809-686-0672 • www.enj.org • comitedecompras@enj.org

